

Informe Del Comisario Al Accionista De DISTIMA S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la ley de compañías y las resolución no. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la superintendencia de compañías referente a las obligaciones que tienen los comisarios en mi calidad de comisario principal de **DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MARIDUEÑA MARCHAN DISTIMA S.A.**, expongo a ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y suficiente de la información presentada en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019 por parte de la Administración.

La preparación y presentación de los estados financieros son responsabilidades de la administración de la compañía en concordancia al cumplimiento de las normas internacionales de información financiera así como también el diseño, implementación y mantenimiento de los controles y procedimientos internos.

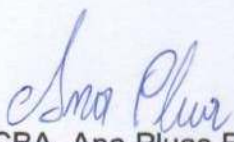
Mi responsabilidad es manifestar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la compañía y cumplimiento de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General De Accionistas.

Para dar cumplimiento a los antes indicados la revisión fue efectuada aplicando pruebas selectivas de los registros contable utilizando procedimientos de normas internacionales de auditoria que permitieron verificar los soportes y sustentos de las transacciones incluidas en los estados financieros lo que demostró la adecuada aplicación de las normas internacionales de información financiera la existencia de controles internos y procedimientos que permiten un manejo eficiente de los recursos.

En mi opinión la Administración mantiene un adecuado sistema de control interno que permite la generación de información financiera confiable y razonable de los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2019 así también indico que se posee un gran riesgo de no lograr el cobro de cartera debido que la misma tiene un gran porcentaje de representación la gerencia de la compañía.

internacionales de información financiera así como las disposiciones constantes en el art.279 de la ley de compañías.

Atentamente,


CBA. Ana Pluas Figueroa

Reg., # 050155